

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Civil 003 Monteria

Estado No. 46 De Martes, 9 De Abril De 2024

| FIJACIÓN DE ESTADOS | | | | | |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------------------|---|------------|------------------|
| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
| 23001400300120240023101 | Impugnación Tutela | Gennys De Miranda Argel | Afinia Grupo Epm - Caribemar S.A.S Esp | 08/04/2024 | Auto Admite |
| 23001310300320190036700 | Procesos Verbales | Martha Lucia Londoño Gutierrez | Aldemar Enrique Villalba Barrios, Andres Fabian Villalba Ramos | 08/04/2024 | Auto Decide |
| 23001310300320240008200 | Tutela | Libia Jaik Primera | Unidad Para La Atencion Y Reparacion Integral A Las Victimas Uariv | 08/04/2024 | Auto Admite |
| 23001310300320240007200 | Tutela | Martha Lucia Ochoa Diaz | Nueva Eps S.A | 08/04/2024 | Sentencia |

Número de Registros:

En la fecha martes, 9 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Secretaría

Código de Verificación

2f20278b-678d-4227-9050-27761377b010

SECRETARÍA. Montería, abril ocho (8) de Dos Mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se fijó como fecha para celebrar la audiencia de que trata el canon 372 del C.G.P., el día 09 de abril de 2024 a las 09:00AM, y en el cual se hace necesario disponer su aplazamiento en atención a que el día de hoy fue designado juez encargado en esta unidad judicial con ocasión a la licencia no remunerada otorgada a la titular doctora MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT, y que por la premura de la vicisitud presentada, no es posible estudiar ni desarrollar la audiencia en mención. Provea,

La Secretaria,

SILVIA JADITH BERTEL MERLANO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, abril ocho (8) de Dos Mil veinticuatro (2024)

| VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS |
|--|
| MARTHA LONDOÑO GUTIÉRREZ -CC. 52.622.470 |
| -CONSORCIO MEGAOBRAS ELESCO -NIT. 900.722.572-4 y CONSORCIO MEGAOBRAS LURUACO -NIT. 900.674.982-4, representados legalmente por ALDEMAR VILLALBA BARRIOS CC. 78.032.181 -CONSORCIO REMODELACIÓN INTEGRAL -NIT. 900.797.524-2, representado legalmente por ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS -CC. 10.772.157 |
| 23-001-31-03-003-2019-00367-00 |
| AUTO APLAZA AUDIENCIA ART. 129 C.G.P. |
| (#) |
| |

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifica que efectivamente no es posible llevar a cabo la audiencia de que trata el canon 129 del C.G.P., programada para el día 4 de abril de 2019 a las 10:00AM.

Así las cosas, teniendo en cuenta la situación expuesta, es conveniente y necesario aplazar la audiencia programada en el presente juicio, de manera que ejecutoriada la presente providencia, se fije una nueva fecha para el efecto.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la celebración de la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P., programada para el día 09 de abril de 2024 a las 09:00AM en atención a las razones previstas en el capítulo motivo de este auto.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, pase al despacho para fijar nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA (E)